

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**3687 Cuenta de abogados 824/2015.**

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0006763 N11660

CUA Cuenta de Abogados 824/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 440/2014

Sobre ordinario

Demandante: David Sánchez Martín

Abogado: David Sánchez Martín

Demandado: Thierry Gerard Andre Libouban

Diligencia de Ordenación: Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María de Zarandietta Soler

En Murcia, 22 de enero de 2016.

Por el Letrado don David Sánchez Martín se ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la Cuenta de Abogados 824/2015

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Thierry Gerard Andre Libouban, David Sánchez Martín para que proceda a pagar la cantidad 34.589'96 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.